

NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr. GENERAL

S/9515 1. diciembre 1969 ESPAÑCL ORIGINAL: INGLES

CARTA DIJL25 DE NOVIEMBRE DE 1969 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA URSS POR EL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de acusar recibo de su carta del 7 de noviembre de 1969 (S/9498), en la cual se menciona el documento S/9455: "Telegrama del 23 de septiembre de 1969 dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana". En su carta se manifiesta que:

"En lo que respecta a la nota de pie de página del documento S/9455, es oportuno señalar que se trata de un acto arbitrario de un funcionario de la Secretaría de las Naciones Unidas. No había merecido la aprobación del Presidente del Consejo de Seguridad y no cabe considerarlo normal."

En la mencionada nota de pie de página se señalaba quo el documento S/9455 fue "distribuido en cumplimiento de instrucciones del Presidente del Consejo de Seguridad". Según tengo entendido, esta declaración de hecho era correcta, y fue agregada por la Secretaría, con mi aprobación, para indicar claramente en virtud de qué autoridad había sido distribuido el documento. Por otra parte, esto no se desprendía del texto de la comunicación que figuraba en el documento S/9455, dado que no iba precedido por ninguna nota del Presidente del Consejo de Seguridad, que podría haberse esperado en estas circunstancias, ni por ninguna solicitud escrita de un Estado miembro para que se distribuyese.

Era necesario indicar que el documento S/9455 no se distribuía por iniciativa de la Secretaría, porque ello habría entraïado apartarse de las prácticas y normas de la Secretaría con respecto a la distribución de comunicaciones como documentos del Consejo de Seguridad. De conformidad con estas prácticas y normas, la Secretaría sólo distribuye las comunicaciones como documentos del Consejo de Seguridad cuando un Estado pide expresamente dicha distribución o bien ésta es autorizada por el reglamento o por decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Minguna de estas condiciones se daba en el caso del documento S/9455, debido a que:

- a) El telegrama que figura en el documento S/9455 no incluía una solicitud de distribución en forma de documento.
- b) El telegrama se refería a la resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad, de 12 de agosto de 1969, resolución que no contiene ninguna disposición por la que que piden observaciones de ninguna fuente, salvo un informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución.
- c) Comunicaciones anteriores emanadas de la misma fuente han sido distribuidas en forma de documento sólo cuando lo ha solicitado por escrito un Estado miembro. El artículo 6 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, sobre cuya base el Secretario General toma la iniciativa en lo que se refiere a la distribución de comunicaciones, menciona entre otras cosas las comunicaciones emanadas de los "Estados". La resolución 269 (1969) del Consejo de Seguridad, de 12 de agosto, a que se refiere el documento \$/9455, contiene una mención a "todos los Estados". El hecho de que la Secretaría no pueda por su propia iniciativa aplicar una fórmula relativa a "todo Estado" o "todos los Estados" sin instrucciones expresas del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General es bien conocida, y a este respecto sólo necesito referirme a la declaración que hice en la 1258a. sesión plenaria de la Asamblea General, el 18 de noviembre de 1963.

Habida cuenta de lo expuesto, para evitar los equívocos que de otra manera habrían surgido inevitablemente, la Secretaría agregó en el documento S/9455 la nota de pie de página. En estas circunstancias, y teniendo en cuenta que en la nota de pie de página se indicaba concretamente un hecho, no puedo llegar a la conclusión de que en este caso se trata de un "acto arbitrario". Como su carta de 7 de noviembre de 1969 (S/9498) fue distribuida atendiendo a su solicitud, como documento del Consejo de Seguridad, hago distribuir también esta respuesta en forma de documento.

Lo saluda muy atentamente,

(Firmado) U THANT